

RESOLUCION EXENTA Nº 015/0048

REF. CONTRATACIÓN DIRECTA COCTELERIA MAPUCHE,
CUENTA PÚBLICA 2014.

Valdivia, 04 MAR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles Valdivia, requiere la contratación de "Servicio de Coctelería Mapuche" para la cuenta pública año 2014.

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de convenio marco, se procedió a cotizar los siguientes servicios.

3. Que, la oferta presentada por el proveedor **Alvaro Emilio Curaqueo Curaqueo**, es conveniente a los intereses institucionales ya que es el proveedor cuya cotización se enmarca en el requerimiento de orientación intercultural (Mapuche) del servicio requerido, y el proveedor Eduardo Saldías Andahur solo contempla los productos sin banquetería, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Rut	Proveedor	Producto	Total IVA incluido.
14.223.328-2	Alvaro Emilio Curaqueo Curaqueo	Servicio Coctelería Mapuche	\$350.000.-
76.350.898-6	Sociedad Gastronómica la Sfera Ltda.	Servicio de Cóctel	\$559.300.-
10.850.047-6	Eduardo Saldías Andahur	Servicio de Coffe	\$240.000.-

4. Que, la causal invocada para la contratación vía trato directo de **SERVICIO DE COCTELERÍA MAPUCHE**, está contemplada en el Art. 10, numeral 7-b), del reglamento de la Ley Nº 19.886, el cual prescribe que procede el trato o contratación directa: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

5. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el procedimiento de trato o contratación directa para el Servicio de Coctelería Mapuches para Dirección Regional, al ALVARO EMILIO CURAQUEO CURAQUEO, Rut. 14.223.328-2.
2. Páguese y emítase cheque por la suma de **\$350.000.-** (Trecientos cincuenta mil pesos) **IVA Incluido**, a nombre de **ALVARO EMILIO CURAQUEO CURAQUEO**. RUT: **14.223.328-2**, por el Servicio de Coctelería Mapuche.
3. La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
4. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe ser publicada en el Sistema Mercado Público como trato directo.
5. **IMPÚTENSE** los gastos que genere la presente resolución a Programa 01, Subtítulo 22, ítem 12, Subasignación 003 a Gastos de Representación del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/MMC/PLG/RVP/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Comunicaciones.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.